

PECES-BARBA, Gregorio. *Ética, poder y Derecho. Reflexiones ante el fin de siglo*. Cuadernos y debates, número 54, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, 156 pp.

El profesor Peces-Barba es uno de los más distinguidos filósofos del Derecho españoles. Son conocidas sus obras sobre derechos humanos y ha escrito un ameritado curso de filosofía del Derecho que modestamente ha titulado "Introducción a la filosofía del Derecho" y que ha sido reeditado varias veces.

Este autor cuenta con la ventaja, poco común entre los filósofos del Derecho, de haber sabido combinar con provecho su quehacer académico con el servicio público desde responsabilidades del más alto nivel en su país. Fue uno de los siete miembros de la ponencia redactora de la Constitución española de 1978, en la que se aprecian varias aportaciones sustanciales suyas y a la que ha dedicado algunas de sus obras. Ha sido también presidente del Congreso de los Diputados de España y actualmente se desempeña como rector de la Universidad Carlos III de Madrid, desde donde coordina un importante grupo de filósofos del Derecho.

Ética, poder y Derecho es un ensayo que busca superar -en palabras del autor- "la vieja y estéril polémica iusnaturalismo positivismo". Explica que moral y derecho son dos campos que interactúan continuamente pero que deben respetar cada uno las reglas del otro. De hecho, la tesis que se encuentra a lo largo de todo el trabajo es la continua inserción de contenidos morales, en forma de principios, dentro del derecho positivo; aunque no pugna por la superioridad de ninguno de los dos ordenes sino por su interacción recíproca.

Realiza una diferenciación entre ética pública y privada, que aunque distintas entre sí, se comunican. La primera busca la racionalización de la vida política y jurídica para alcanzar la humanización de todos, mientras que la segunda orienta nuestros planes de vida, ya sea con el objetivo de regular nuestra conducta a su fin último, o bien para regular nuestras relaciones sociales con los demás (a través de la ética individual y de la ética social respectivamente). Ahora bien, existe la posibilidad de que aparezcan disfunciones en su relación cuando uno de los dos campos de la ética se pretende imponer sobre el otro, produciendo dos notables consecuencias. Por un lado, cuando la ética privada se proyecta como ética pública se presentan los fundamentalismos religiosos que tanto daño están haciendo en algunos países islámicos; por el otro, cuando es la ética pública la que se impone a los ciudadanos como ética privada, se

está frente al Estado totalitario que ya se ha vivido en Europa a través de la experiencia de los regímenes fascistas.

Para evitar lo anterior se presenta un modelo de ética pública, el de la modernidad, que evita tanto el extremo del Estado confesional como el del estado totalitario. Es, en suma, la ética del Estado social y democrático de Derecho.

Peces-Barba repasa la historia para explicar el modelo teórico del que parte su estudio. Explica que para llegar a la modernidad se han producido tres grandes liberaciones: la intelectual, la económica y la política. Para lograr cada una de ellas se utilizan las dos premisas fundacionales sobre las que la modernidad buscará edificar la sociedad política: la racionalidad y la humanización, tratando de dejar atrás la antigua sociedad estamental, teocéntrica y poliárquica.

Conviene destacar aquí -por sus múltiples implicaciones en el campo del Derecho público-, la liberación política, que supone la lucha por el fin de la autocracia. Esta liberación, a la vez que inserta una mayor racionalidad en la sociedad política, propicia la consecución de ciertos valores definidores de la modernidad.

Así, se produce seguridad cuando se constituye el poder a través de elecciones periódicas con sufragio universal, cuando existe una división de funciones que asegure el control recíproco de los órganos del poder público (división de poderes) y cuando se somete a estos al imperio de la ley (principio de legalidad). También se produce libertad, tanto al consagrar un espacio de actuación individual para cada persona (derechos individuales y civiles), como al permitir la participación y decisión de todos sobre los criterios básicos de la voluntad estatal (derechos políticos) y al proporcionar un mínimo de prestaciones imprescindibles para poder hacer que su libertad sea real y efectiva (derechos prestacionales, derechos económicos, sociales y culturales). Un tercer valor es la igualdad, ya que todos se convierten en sujetos de derecho dotados con igual capacidad jurídica, estando sometidos a las mismas normas y procedimientos (igualdad ante la ley, e igualdad en la aplicación de la ley). Finalmente, se produce la solidaridad, cuando se “favorece la cooperación de todos en la obtención de los beneficios sociales” y se busca que alcancen a todos; la solidaridad genera un deber general de los poderes públicos y de los ciudadanos para beneficio de toda la comunidad, y especialmente para con ciertos grupos que no cuentan con los medios necesarios para disfrutar de todos los derechos

sociales (por ejemplo menores, incapacitados, minorías étnicas, desempleados, etcétera).

Más adelante el autor abunda en su tratamiento de estos valores, que constituyen la “moralidad del poder y del Derecho” dentro del paradigma político y jurídico de la modernidad. Sobre la seguridad jurídica afirma que “es la condición de otros valores y razón que fundamenta derechos y principios de organización, en la creación de un ámbito de paz, de orden, de certeza, de superación del miedo ante ataques de la fuerza irracional del otro o del poder... Todo Estado, por su propia existencia produce seguridad al asegurar el monopolio de la fuerza, y al actuar por medio de normas jurídicas”.

La libertad, como libertad social, política y jurídica, consiste en la creación de condiciones para que “nuestra libertad inicial, capacidad de elegir o libertad psicológica se pueda ejercer plenamente en la elección de nuestros planes de vida de nuestra estrategia de felicidad...”.

La igualdad la explica Peces-Barba en su sentido formal y material. La primera reside en que la libertad en todas sus vertientes -y principalmente como dimensión de los derechos fundamentales y como principios de organización de los poderes públicos- alcancen a todos sin distinción. La igualdad material, por su parte, implica que los poderes públicos garanticen o promuevan las condiciones mínimas básicas (que Rawls llama “bienes primarios”), especialmente para los grupos sociales menos favorecidos, los que no podrían salir por sus propios medios de la situación que padecen.

Obviamente esta concepción de la igualdad material y de la necesaria intervención estatal que propugna el autor choca con las ideas del neoliberalismo económico que busca el Estado mínimo, al que critica con dureza, pues tales concepciones se apoyan en “éticas públicas que no garantizan el principio de universalización, puesto que numerosas personas no son sujetos destinatarios de ese proyecto que deja de ser así una propuesta general que puede ser ofrecida a todos”. Esta última observación tiene interés para los estudiosos mexicanos puesto que desde los años ochenta se han ensayado diversas formas de neoliberalismo económico, cuyos resultados parecen encajar con lo expuesto por Peces-Barba.

Con base en la exposición precedente de la igualdad y tomando en cuenta su relación con la libertad, el autor expone la tesis de Norberto Bobbio (En su libro *Derecha e izquierda*, Taurus, Madrid, 1995) para distinguir a las doctrinas políticas; así, son de extrema izquierda aquellos movimientos que son del

mismo modo igualitarios y totalitarios; de centro izquierda aquellos que a la vez son igualitarios y liberales, llamados socialistas liberales por Bobbio; en el centro derecha del espectro político están los liberales y desigualesitarios y, finalmente en la extrema derecha se ubican los desigualesitarios y autoritarios como los diferentes fascismos. Es decir, que tanto dentro de la izquierda como de la derecha se tiende a proteger la libertad, pero la izquierda procura darle un valor más alto a la igualdad o a la diversidad, cosa que no se da tan manifiestamente en la derecha.

Uno de los puntos principales de la obra lo constituye la exposición de la relación entre “Poder y Derecho”. Para Peces-Barba, que ya ha expuesto el tema en otra de sus obras, poder y derecho guardan un equilibrio y mantienen una vinculación correlativa, ya que mientras el poder crea al derecho, éste configura a aquél como poder jurídico, limitado y organizado por normas jurídicas creadas democráticamente, que a su vez contienen una serie de valores y principios que custodian la dignidad humana. Como dice Bobbio -citado por el autor- “norma jurídica y poder pueden ser considerados como la cara y cruz de la misma moneda”.

Después de exponer estos temas en la parte central del libro, dedica el capítulo IV a explicar los obstáculos que opone la realidad, así como la dificultad de mantener el sistema expuesto. Describe, por ejemplo, la enorme complejidad social y la complejidad estatal; esta última deriva en una complejidad en las relaciones de poder, sacudidas por los partidos políticos, por los grupos de presión y, en general, por los múltiples grupos de interés que operan dentro de la vida estatal, todo lo cual vuelve inútiles los planteamientos de los autores clásicos sobre el tema de la soberanía.

La ampliación de las competencias públicas, el fortalecimiento del ámbito internacional, los cambios dentro de la cultura jurídica actual (es decir, en los procesos de creación, interpretación y aplicación del Derecho) y las periódicas crisis de la economía de mercado con sus secuelas de enorme desempleo, son otros de los muchos ejemplos de la complejidad mencionada que ponen a prueba cualquier análisis que pretenda ser, a la vez medianamente actualizado y verosímil.

El autor dedica un especial énfasis a la crisis de dos instituciones fundamentales dentro de la concepción del Estado democrático contemporáneo: la libertad de expresión y la representación política. Dentro del primer punto destaca el peligroso engranaje entre poderes económicos y medios de

comunicación, así como el carácter de corporación cerrada del campo de los profesionales de la información, que dominan el procesamiento y emisión de la misma y que a veces lo hacen de acuerdo con sus propios intereses, poniendo en riesgo a los usuarios de ella e incluso el interés general. La crisis de la representación es otro de los aspectos donde se constata fácilmente el alejamiento existente entre realidad política y discurso teórico, especialmente en lo que toca al papel de los partidos políticos. Finalmente, el autor elabora una breve reflexión sobre la crisis del Estado social, de raíz eminentemente económica.

En suma, se puede decir que el libro de Gregorio Peces-Barba es una reflexión útil porque no sólo se conforma con un inteligente repaso del estado de la cuestión sino que trata de dibujar las posibles soluciones de algunos problemas, muchas de las cuales deberán implementarse ya iniciado el siglo XXI. En todo caso, la obra ofrece una perspectiva interesante, documentada y madura de las relaciones entre ética pública, poder y Derecho, cuya lectura mucho puede aprovechar a los juristas mexicanos.

Lic. Miguel CARBONELL SÁNCHEZ

**Becario de la UNAM. Estudiante de doctorado
en la Universidad Complutense de Madrid.**